

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION N° 442 /2020**

Viedma, 01 de Septiembre de 2020.

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/0656/20** del registro de la Administración General, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J Nro. 686/62 y sus modificatorios, el Decreto Provincial Nro. 1775/16 y las Resoluciones Nro. 351/14- STJ y Nro. 352/14-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 016/20 llevada a cabo para la READECUACIÓN Y REFACCIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ROCA Y SARMIENTO DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI.

Que mediante la mentada obra se plantea la refacción y refuncionalización de dicho inmueble, en el cual funcionan los Juzgados de Familia y las Defensorías Civiles.

Que a fs. 01/91 vta. luce intervención del Área de Arquitectura e Infraestructura de éste Poder solicitando se inicien las actuaciones correspondientes para la obra antes mencionada, adjuntando a tales efectos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, documentación gráfica, cómputo y presupuesto y modelo de cartel de obra.

Que al iniciar las actuaciones el inmueble a intervenir se encontraba en comodato a favor de este Poder, conforme Resolución Nro. 303/2012 del Ministerio de Economía Provincial, fs. 98/99 vta.

Que mediante Nota Nro. 345/20 de fs. 97 y vta. se solicitó al Ministerio de Economía la conformidad a la ejecución de la presente obra conforme la cláusula octava del mencionado comodato y la renovación ya que vencía el 31/07/2020.

Que a fs. 103/107 vta. luce el nuevo comodato el cual comenzó a regir a a partir del 01/08/2020 y a fs. 111 consta la respuesta favorable por parte del Ministerio de Economía para realizar al obra.

Que a fs. 109/110 se efectuó la reserva presupuestaria del crédito, conforme a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que con arreglo a todo lo expuesto y a lo previsto en la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J Nro. 686/62, sus normas concordantes y complementarias, es menester efectuar el correspondiente llamado LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 016/20.

Que debe conformarse la Comisión de Preadjudicación de Obra y designarse a sus miembros con anterioridad al acto de apertura de ofertas.

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 21/100 (\$ 39.889.350,21).

Que a fs. 117/118 la Dirección de Asesoramiento Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que a fs. 111 el Ministerio de Economía prestó conformidad expresa a realizar las mejoras o cambios en la estructura edilicia, conforme lo requerido por la Dirección de Asesoramiento Legal mediante Dictamen DAL N° 397/20 DAL.

Que de fs. 119/162 obran las Condiciones Legales Generales y Particulares, confeccionadas por la Dirección de Asesoramiento Legal.

Que se dicta en orden a las facultades conferidas por el Decreto Nro. 1775/16 en el marco de aplicación de la Ley J Nro. 286 en el ámbito de éste Poder Judicial y las Resoluciones Nro. 351/14-STJ y Nro. 352/14-STJ, de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley Nro. 5190.

Por ello:

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular (memoria descriptiva de la obra que luce a fs. 02/06 vta.; las especificaciones técnicas particulares de fs. 07/54 vta.; planos de fs. 55/86; cómputo y presupuesto de fs. 87/89, cuadro "E" de fs. 89 vta.; curva de inversiones de fs. 90; plan de trabajo de fs. 90 vta.; cartel de obra a fs. 91/91 vta. y Condiciones Legales Generales y Particulares de fs. 119/162), para el llamado a Licitación Pública Nro. 016/20, para la READECUACIÓN Y REFACCIÓN

DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ROCA Y SARMIENTO DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI.

**Artículo 2º.-** Autorizar el llamado a Licitación Pública Nro. 016/20 para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.

**Artículo 3º.-** Aprobar el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 21/100 (\$ 39.889.350,21).

**Artículo 4º.-** Afectar del gasto al que se refiere el artículo anterior, para el ejercicio del año 2020, al:

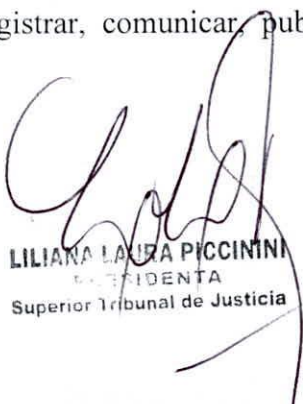
Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto
11	00	14	51	34588	421	\$ 2.686.595,17
11	00	14	51	34627	421	\$ 1.710.793,61

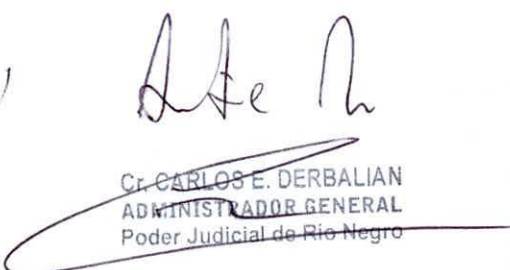
**Artículo 5º.-** Establecer en la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) el valor de venta del Legajo, debiendo los interesados realizar el depósito en la Cuenta Corriente Oficial Nro. 250-900002428, denominada Jus-Fondo Ley Nro. 3588-Art.2-Inc. b), CBU 0340 250 600 90000 2428 009. La documentación estará disponible hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha prevista para la apertura de sobres.

**Artículo 6º.-** Conformar, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la obra.

**Artículo 7º.-** Determinar a los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal: el Dr. Silvio SAGARNA como titular y la Dra. Evangelina CASTRILLO como suplente; por la Administración General: el Cr. Carlos DERBALIAN como titular y la Sra. Alicia ABARZÚA como suplente; por el Área de Infraestructura y Arquitectura: el Ing. Gustavo RIVERO como titular y la Arq. Verónica GARCÍA como suplente.

**Artículo 8º.-** Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

  
LILIANA LAURA PICCININI  
PRESIDENTA  
Superior Tribunal de Justicia

  
Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro

